



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00354-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JHON JAIRO ALZATE ALZATE
**DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -
CREMIL**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de fecha 11 de julio de 2017 (folios 14-22 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual confirmó los numerales segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo; revocó el numeral primero, modificó el numeral tercero y adicionó el numeral octavo de la sentencia proferida por este Despacho el 25 de agosto de 2016 (folios 79-84 del cuaderno principal).

Por Secretaría, procédase a liquidar las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE,

Catalina Pineda Bacca
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>041</u> del 19 de septiembre de 2017.</p>
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario